GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 812 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL INAC".----------

Asunción, 28 de Mayo de 2024

VISTO: Los Memorándums GCIA. ADM/INAC N° 44/2024 de la Gerencia Administrativa, el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 079/2024 de la Sección de Imputación Presupuestaria; la Nota UOC/CG N° 55/2024 del Departamento de Contratos y Garantías, la Nota de conformidad de la firma La Disciplina S.A., las providencias del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera – SDAF y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen UOC/CG N° 21/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 205/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 211648), ----

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Jorge Pérez – Gerente de Administrativo INAC, solicita la ampliación de monto al Contrato N° 19/2023, por la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones), el cual se encuentra dentro del 20% establecido en el la Ley N° 2051/2023 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita a la empresa su conformidad respecto a lo solicitado.----------

Que, la empresa LA DISCIPLINA S.A., remite su consentimiento para la ampliación de monto al Contrato N° 19/2023.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 19/2023, por la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones).----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que: "la Actividad 1.1.5 SERVICIOS DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA cuenta con disponibilidad Presupuestaria en el OG 245 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN, por el monto de Gs. 9.000.000 para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2024". Conforme a la inclusión pretendida, es importante mencionar que el nuevo llamado se encuentra en proceso, por ese motivo se solicita la inclusión para que la DINAC no quede desabastecida del servicio de limpieza en las Áreas mencionadas.----------

Dra. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados esta UOC recomienda otorgar la ampliación de monto por la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones), al Contrato N° 19/2023 suscripto con la firma LA DISCIPLINA S.A., considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá ampliar el Contrato N° 19/2023, suscrito con la firma LA DISCIPLINA S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 01/2023 "Servicio de Recolección de Residuos para el INAC", por un monto de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones).----------

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 812 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL INAC".----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".----------

Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".-

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 en su Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. b. "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 19/2023 firmado entre la DINAC y la firma LA DISCIPLINA S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL INAC", otorgando una ampliación de monto por la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones) IVA incluido.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 812 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL INAC".----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC